

Surquillo, 10 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha y visto, el Memorandum N° 625-2017-GM-MDS, con fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2017-GAF-MDS, con fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 307-2017-GAJ-MDS, con fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 890-2017-SGLM-MDS, con fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, el Informe N° 081-2017-GPPC/MDS, con fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Memorandum N° 396-17/GSC-MDS, con fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MDS, con fecha 13 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal autorizó al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo a la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio Público;

Que, a razón del Convenio suscrito, el Ministerio Público se comprometió a la implementación, como plan piloto, de la Fiscalía Distrital para circunscripción política del Distrito de Surquillo, dentro del Programa denominado "Una Fiscalía en tu Distrito", la misma que funcionara en los espacios físicos otorgado por la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, en virtud del citado Convenio la Municipalidad Distrital de Surquillo se comprometió a brindar al Ministerio Público los espacios físicos para el funcionamiento de la Fiscalía Distrital, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria;

Que, en atención a lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 27° (literal j) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, en ese sentido, a través del Memorandum N° 396-17/GSC-MDS, con fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, adjuntó los términos de referencia (TDR) para proceder al arrendamiento de un inmueble ubicado en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, que será utilizado por el Ministerio Público para el desarrollo de sus actividades, en mérito al Convenio suscrito, el cual debe concretarse a través de una Contratación Directa en los términos previsto en el artículo 27° literal j) de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30025;

Que, el Informe N° 890-2017-SGLM-MDS, con fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, se procedió a realizar las indagaciones de inmuebles que cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia, que no habiendo encontrado inmuebles que cumplan las características mencionadas salvo el predio ubicado en la Av. El Sauce N° 556, Distrito de Surquillo, mismo que se encuentra a nombre de la señora Marisa Pamela Pinea Chavarria, quien remitió la respectiva cotización por concepto de arrendamiento de dicho inmueble, a razón de S. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), más una garantía equivalente a S. 13,680.00 (Trece Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza la Municipalidad Distrital de Surquillo, no cuenta con los espacios públicos adecuados para que puedan ser asignados para el funcionamiento de la Fiscalía Distrital en esta jurisdicción, por lo que se recomienda la realización de cotización pertinente vía la contratación directa para el arrendamiento de un inmueble, según con el artículo 27° literal j) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341;

Que, con Memorandum N° 366-2017-GAF-MDS, de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el monto por concepto de arrendamiento del inmueble señalado asciende a S. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) mensuales más una garantía equivalente a S. 13,680.00 (Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), por un plazo de dieciocho (18) meses, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 081-2017-GPPCI/MDS, con fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, donde determina que si existe disponibilidad presupuestal en mérito a la normalidad señala en el artículo 19°, Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, artículo 77° numeral 77.4 y 77.5 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el artículo 5° y 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, estando al Informe N° 307-2017-GAJ-MDS, con fecha 05 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde señala que de acuerdo a la documentación de vistos correspondería proseguir con el trámite de Contratación Directa para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de Fiscalía Distrital de Surquillo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por MAYORIA, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

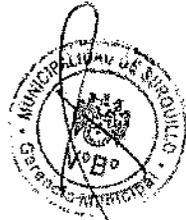
Artículo Primero.- APROBAR la contratación directa para el arrendamiento de un bien inmueble, para el funcionamiento de las oficinas de la Fiscalía Distrital de Surquillo, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y el Ministerio Público, por un valor de S. 124,740.00 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles) y dos (02) mes de garantía ascendiente a la suma de S. 13,860.00 (Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), por un plazo de dieciocho (18) meses, al amparo de lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

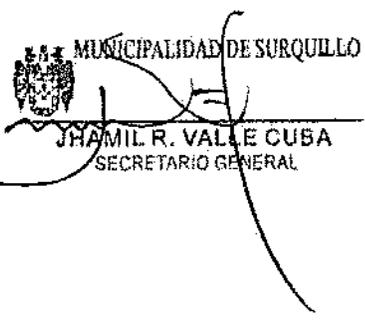
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Maestranza, la realización de la contratación directa aprobada, conforme a lo previsto en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

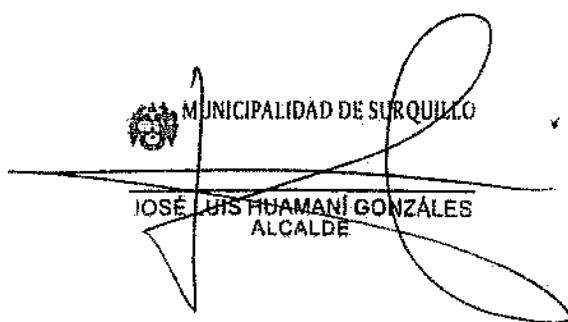
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, así como los informes sustentatorios, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su adopción.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE